



Santiago,

13 FEB. 2015

Señor

CARTA N° 81

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 05 de Febrero del presente, la solicitud N°AR001P-0000020 mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

“solicita cualquier información que tenga el ministerio de agricultura en relación al sistema de riego, y los derechos de aguas utilizados por este sistema, con que cuenta la comunidad de lupica. Esta comunidad, emplazada en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

La información solicitada, es de importancia para el proyecto que está ejecutando nuestra consultora de ingeniería bajo el marco del contrato "Estudio de prefactibilidad, factibilidad y diseño del sistema de agua potable rural de chucuyo y lupica, comuna de putre" donde en virtud de las condiciones hidrogeológicas del sector, una de las alternativa de solución para dotar de agua potable a esta comunidad podría ser una captación de agua desde el canal de riego existente para luego ser tratada y distribuida a las viviendas del sector”.

En respuesta a su solicitud, informamos que esta Institución no dispone de la información requerida y que, en virtud de lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha derivado su solicitud al órgano competente en la materia para que entregue respuesta, se adjunta copia del Oficio de derivación enviado.



Vencido el plazo legal para la entrega de la información o denegada ésta, el solicitante puede recurrir ante el Consejo para la Transparencia y presentar un amparo a su derecho de acceso a la información, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

~~DFM / MPT / MAO~~

DISTRIBUCION c/ Anexo

1. ~~Comité de Transparencia~~
2. Unidad de Gestión
3. Encargada del Sistema de información y atención ciudadana.